



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05 001 31 03 017 2017 00582 00
TRÁMITE	EJECUCIÓN DEL VALOR DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ABOGADA CLARA BENILDA ESCOBAR GOMEZ
EJECUTANTE	CLARA BENILDA ESCOBAR GOMEZ
DEMANDADOS	CARLOS ÁLVARO PABÓN BENÍTEZ ESTEBAN PABÓN TORO MARÍA PABÓN TORO
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Con base en el auto de liquidación de honorarios profesionales causados a favor de la abogada CLARA BENILDA ESCOBAR GOMEZ, y en atención a la solicitud de ejecución de su valor, a continuación, y dentro del mismo trámite, según la disposición del penúltimo inciso del artículo 306, el Juzgado,

RESUELVE

Libra mandamiento ejecutivo de pago a favor de CLARA BENILDA ESCOBAR GOMEZ **contra** CARLOS ALVARO PABON BENITEZ, ESTEBAN PABON TORO Y MARIA PABON TORO, por **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.421.740)**.

Notifíquese en forma legal este auto a los demandados, con prevención del término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para descorrer el traslado de la demanda, con la acotación de que solo proceden alegación de excepciones expresamente previstas en el numeral 2° del artículo 442 del Código General del Proceso.

Este mandamiento de pago se notifica a los demandados **POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO**, conforme a la disposición del inciso segundo del artículo 306.

En el trámite de incidente de tasación de los honorarios no hubo lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', with a large, stylized flourish at the end.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW